



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

COMISIÓN DE DEFENSA

PALACIO LEGISLATIVO:

San Salvador, 10 de diciembre de 2018

Señores Secretarios
de la Asamblea Legislativa
Presente.

DICTAMEN No. 4
ARCHIVO

La Comisión de Defensa, se refiere al expediente n.º 486-10-2018-1, que contiene iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario de ARENA, en el sentido se interprete auténticamente el artículo 54 de la Ley Especial para la Regulación y Control de las Actividades Relativas a la Pirotecnia.

Al respecto, la Comisión manifiesta que la disposición contenida en la referida ley establece la prevalencia y el carácter especial de la misma, en ese sentido la Comisión considera innecesario que se haga una interpretación auténtica sobre la misma, pues cuando el sentido de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literal, espíritu o alcance.

Que esta Comisión advierte, que a partir de la entrada en vigencia de la Ley Especial para la Regulación y Control de las Actividades Relativas a la Pirotecnia quedan derogadas tácitamente todas las disposiciones relacionadas a productos pirotécnicos y sustancias relativas a la pirotecnia en la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares u otra ley de carácter general o especial que regule la misma materia.

En razón de lo anterior, la Comisión propone al Pleno Legislativo enviar al archivo la moción de mérito, por encontrarse resuelto el fondo de lo solicitado por los mocionantes.

Así el dictamen de **ARCHIVO**, que se hace del conocimiento del Pleno Legislativo para los efectos legales pertinentes.



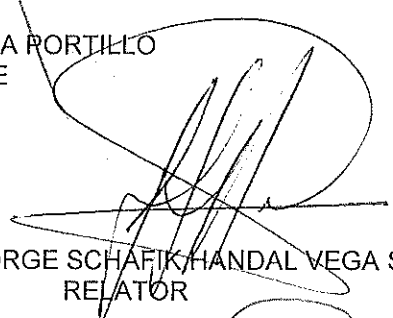
ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

2

DIOS UNIÓN LIBERTAD



JUAN CARLOS MENDOZA PORTILLO
PRESIDENTE


MAURICIO ERNESTO VARGAS VALDÉZ
SECRETARIO


JORGE SCHAFIK HANDAL VEGA SILVA
RELATOR


JOSE EDGAR ESCOLÁN BATARSE


PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO


SILVIA ALEJANDRINA CASTRO FIGUEROA


CARLOS ALBERTO GARCÍA


LORENZO RIVAS ECHEVERRÍA


JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS


REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA